



18 NOV. 2022

## RESOLUCIÓN No. 440 - - -

*“Por la cual se modifica la desagregación y asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la vigencia fiscal 2022”*

### EL SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales otorgadas por el artículo 17 de la Ley 2159 del 12 de noviembre 2021 y por la Resolución No. 200 del 17 de mayo del 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022 y en el anexo se detallaron las apropiaciones, entre las cuales se encuentran las asignadas para la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 6 del Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, modificó el artículo 2.8.1.5.2 del Decreto No. 1068 del 26 de mayo del 2015, estableciendo que *“El anexo del Decreto de liquidación de presupuesto en lo correspondiente a gastos incluirá, además de las clasificaciones contempladas en el artículo 2.8.1.4.2, la desagregación para el caso de inversión, identificando los proyectos asociados a los programas de inversión y para el caso de funcionamiento y servicio de la deuda de acuerdo a las cuentas, subcuentas y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas”*.

Que de conformidad con el último inciso del artículo 17 de la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, *“(…) el jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión”*, se procede a modificar la desagregación y asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la vigencia fiscal 2022.

Que mediante el artículo Primero de la Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, el Procurador General de la Nación delegó en la Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación, la ordenación del gasto en general y sin límite de cuantía.

Que con Resolución No. 001 del 01 de enero de 2022 y 016 del 18 de enero de 2022 se efectuó desagregación y asignación interna de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de la Procuraduría General de la Nación para la vigencia fiscal 2022.

Que se hace necesario modificar la Resolución No. 001 del 01 de enero de 2022 y 016 del 18 de enero de 2022 en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2022.



18 NOV. 2022

**RESOLUCIÓN No. 440 - - -**

*“Por la cual se modifica la desagregación y asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la vigencia fiscal 2022”*

Que el Jefe de la División Administrativa, mediante oficio del 09 de noviembre de 2022, solicita modificación al presupuesto de funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación, contrarecreditando \$38.275.000 del objeto del gasto “**MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES**”; para acreditar el objeto del gasto “**MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES**” en \$38.275.000, con el fin de adquirir equipos para realizar actividades de mantenimiento locativos en “*(...) los inmuebles en los que funcionan las sedes de la Procuraduría General de la Nación, los mantenimientos y reparaciones locativas, incluyen dentro de otras actividades, el mantenimiento del sistema eléctrico, hidráulico, sanitario, pintura, acabados, cubiertas, mampostería o cerramientos, cielo rasos, iluminación, aparatos sanitarios, lavaplatos, carpinterías, vidrios, elementos de almacenamiento, instalación de puestos de trabajo, reacomodación de espacio, cableado estructurado, telefonía y demás actividades que se necesiten, las cuales son realizadas con el personal de mantenimiento de la Entidad, para lo cual se hace necesario, contar con equipos y elementos para la ejecución de los trabajos. De esta forma, se logra que dichos inmuebles se conserven y mantengan en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y se proporcione a los servidores que los usan bienestar y ambientes de trabajo en condiciones dignas*”.

Que los recursos del anterior contracrédito; “*(...) corresponden a los recursos disponibles que no se utilizarán para la adquisición de activos fijos (mobiliario) en la vigencia fiscal 2022*”.

Que la Coordinadora el Grupo Viáticos de la División Financiera, mediante correo del 15 de noviembre de 2022, solicita modificación al presupuesto de funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación, contrarecreditando \$100.000.000 del objeto del gasto “**PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**”; para acreditar el objeto del gasto “**VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN**” en \$100.000.000, con el fin de atender “*(...) las comisiones nacionales para los servidores de la entidad (...)*” en lo que resta de la vigencia fiscal 2022.

Que los recursos del anterior contracrédito; corresponden a recursos disponibles que no se utilizarán para el suministro de combustible en desarrollo de las comisiones de servicio de los servidores de la entidad en la vigencia fiscal 2022.

Que en mérito de lo anterior;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la desagregación y las asignaciones internas de apropiación contrarecreditando y acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación en la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$138.275.000) M/CTE**, así:

**2501 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA 250101  
000-PGN GESTIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**



18 NOV. 2022

**RESOLUCIÓN No. 440 - - -**

"Por la cual se modifica la desagregación y asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la vigencia fiscal 2022"

\$Corrientes

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
02					10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	138.275.000	
02	01				10	CSF	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	38.275.000	
02	01	01			10	CSF	ACTIVOS FIJOS	38.275.000	
02	01	01	003		10	CSF	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	38.275.000	
02	01	01	003	008	10	CSF	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	38.275.000	
02	02				10	CSF	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	100.000.000	
02	02	01			10	CSF	MATERIALES Y SUMINISTROS	100.000.000	
02	02	01	003		10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	100.000.000	
02	02	01	003	003	10	CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	100.000.000	
02					10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		138.275.000
02	02				10	CSF	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		138.275.000
02	02	01			10	CSF	MATERIALES Y SUMINISTROS		38.275.000
02	02	01	004		10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE		38.275.000
02	02	01	004	004	10	CSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES		38.275.000
02	02	02			10	CSF	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		100.000.000
02	02	02	010		10	CSF	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN		100.000.000
<b>TOTAL</b>								<b>138.275.000</b>	<b>138.275.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO**  
Secretario General

Preparó: Jose Javier Morales – Profesional Universitario Grupo Ejecución Presupuestal  
 Revisó: Martha Patricia Ramos Sánchez - Coordinadora Grupo Ejecución Presupuestal  
 Odilia Mari Barbosa Pinzón – Jefe División Financiera  
 Alejandro de Jesús Escolar Vargas – Asesor Secretaría General